



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0083

VISTO:

Que se pretende llevar a cabo la innovación y modernización en relación a los procedimientos relativos a las solicitudes de habilitaciones y/o autorizaciones en general en el Partido de General Rodríguez, bajo la metodología de “Ventanilla Única”; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de optimizar una administración pública al servicio del ciudadano, en un marco de calidad en la prestación de servicios, contemplando la mejora continua e integración de sistemas de gestión, resulta necesario impulsar distintas medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los servicios que brindan los organismos del Estado, agilizando sus trámites incrementando la transparencia y accesibilidad;

Que, para tal iniciativa se ha tomado como marco de referencia el Plan de Modernización del Estado Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, que invita a las demás reparticiones del Estado a impulsar la reingeniería de trámites y procesos administrativos, en función de los recursos tecnológicos disponibles, con el fin de simplificar los trámites;

Que, la presente medida tiene como fin adecuar los procedimientos, de manera tal que el interesado pueda encontrar información y gestionar todos los servicios de su interés en un mismo lugar, con la atención especializada;

Que, aplicando los principios de atención al ciudadano, se tiene como fin optimizar la gestión y brindar un servicio eficiente y de calidad, se busca reducir la complejidad y los tiempos de resolución de los trámites administrativos;

Que, asimismo, se plantea la necesidad de iniciar un proceso de eliminación y simplificación de normas en diversas cuestiones para poder brindar respuestas rápidas y transparentes a los requerimientos del ciudadano y de las empresas para el ejercicio del comercio.

Que ese proceso debe tener por finalidad la eliminación de las barreras regulatorias que atentan contra los principios constitucionales de libertad económica.

Que las medidas de esa índole tienen como principal destinatario al ciudadano por tratarse del diseño de un proceso ágil en sus gestiones y eficaz en tiempo y costos para evitar que desmejore la calidad de vida y afecten el desarrollo de las actividades económicas.

Que, a nivel nacional y provincial se establece el esquema de atención Modelo de Gestión Unificada – “Ventanilla Única” que funciona como un canal de recepción de trámites brindando un servicio integral al ciudadano, quien podrá realizar trámites presenciales, on line y consultas telefónicas, vinculados a distintas reparticiones de la Administración Pública, en una misma oficina;

Que, para la presente implementación se tuvo en cuenta los parámetros de asistencia técnica y metodológica brindados por la Secretaría de Simplificación Productiva, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0084

///...2.-

Que, la presente medida no importa modificación alguna de los requisitos, parámetros y obligaciones que establecen las ordenanzas, decretos y demás resoluciones vigentes;

Que, se tomó conocimiento del Decreto N° 1837/18, que en su Artículo 3° faculta al Responsable Técnico Jurídico a entender y atender en todas las actuaciones administrativas, (desde su inicio hasta su finalización), habilitaciones en general y como también su fiscalización, relativas a Concesiones de Servicios Públicos, Transportes de Carga, Transportes Públicos de Pasajeros, Habilitaciones de Rodados en General, habilitaciones de Comercio y Radicaciones de Industrias;

Que, luego de evaluar y analizar los circuitos administrativos, los procesos involucrados y los pasos inherentes que conllevan los trámites involucrados en la actualidad, por parte de la Secretaría de Gestión Administrativa y Operativa a mediante la Dirección de Procesos y Control Interno de Gestión, se presenta este procedimiento, con el fin de disminuir significativamente el tiempo de realización, la optimización de los recursos materiales y humanos, a través de la simplificación;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establecer la implementación de la modalidad de “Ventanilla Única” ----- para la totalidad de trámites con el fin de lograr la habilitación de comercios e industrias, solicitud de aprobación de planos, habilitación de rodados, pedidos de autorizaciones varias, entre otros, desde su inicio hasta su finalización, según establece el Decreto 1837/18; debiéndose además abonar los derechos de oficina que correspondan. A todo evento el peticionante deberá consignar con precisión el objeto que solicita, invocar y acreditar legitimación sobre su pretensión, denunciar domicilio real y constituir domicilio legal dentro del Partido de General Rodríguez, denunciar teléfono de contacto y correo electrónico actualizado conforme lo establece la Ordenanza General Nro. 267/1980.-----

ARTÍCULO 2°: La Autoridad de Aplicación del presente régimen estará facultada para ----- dictar normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias que resulten necesarias para la correspondiente instrumentación de este Decreto, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

- a) Garantizar y facilitar la tramitación de solicitudes de habilitación bajo el principio del servicio al interesado, rapidez y celeridad, realizando de oficio los trámites internos entre reparticiones, mediante la implementación de sistemas informativos y conectividades de base de datos.
- b) Diligenciar únicamente aquellos pases necesarios a las áreas que deban intervenir, de conformidad con la competencia que tengan asignada, a los fines de que las mismas se expidan, debiendo eliminarse aquellos que resulten una carga o dilatación innecesaria del proceso para el solicitante.
- c) Elaborar y actualizar los manuales de operación de sistemas y de procedimientos administrativos, con el diseño de los formularios digitales correspondientes que se implementarán para tal fin.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 0085

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

- d) Garantizar la capacitación permanente del personal municipal interviniente en el trámite de habilitación.
- e) Difundir los requisitos, las etapas y las sanciones por incumplimiento del proceso de habilitación, a través de un aplicativo informático que estará disponible vía internet, asegurando la posibilidad de su descarga por parte de los interesados tanto como su consulta en línea.
- f) Realizar en forma periódica auditorías de gestión sobre la implementación y el funcionamiento del sistema de habilitación de establecimientos, informando sobre las irregularidades y errores detectados y sugiriendo los cursos de acción y adecuaciones necesarias en los procedimientos y sistemas que la Autoridad de Aplicación implementará para tal fin.
- g) Cumplir y hacer cumplir los plazos máximos de cada etapa del proceso de habilitación.
- h) Instrumentar y ejecutar un sistema de inspecciones a los establecimientos habilitados, a los fines de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y recaudos legales exigidos.
- i) Proponer modificaciones a la reglamentación vigente a fin de mantener actualizado el proceso de habilitaciones.
- j) Ejercer todas las demás funciones que resulten necesarias para la mejor implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Se establece con el nombre de Zonificación Unificada, al trámite inicial ----- que correspondiere, que el contribuyente deberá realizar en la oficina de habilitaciones. Para el caso de "Sólo Consulta", el interesado podrá realizar la consulta vía correo electrónico a: consultazonificacion@generalrodriguez.gob.ar, a fin de determinar la viabilidad del emplazamiento o localización del inmueble, previo al inicio del trámite. La respuesta otorgada por esta vía, no reemplaza el inicio de trámite en la oficina correspondiente. -----

ARTÍCULO 4°: Al iniciar el trámite, el contribuyente recibirá la asistencia ----- administrativa e información necesaria que será brindada por agentes capacitados. A su vez, quedará comprometido a realizar los pagos de derechos y tasas correspondientes, las presentaciones y entrega de la documentación necesaria para la finalización del trámite que establecen las ordenanzas y demás reglamentaciones vigentes.-----

ARTÍCULO 5°: Toda documentación, dato y cualquier otra información que sea ----- suministrada por el solicitante reviste carácter de declaración jurada. La omisión y/o falsedad de los documentos y datos presentados será pasible de todas las sanciones administrativas y penales que pudiesen corresponder. A su vez, La Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de efectuar los controles que considere pertinentes a los efectos de verificar la documentación, dato o información proporcionada por el interesado.-----

ARTÍCULO 6°: Al realizar la presentación prevista en el artículo anterior por ante la ---- Mesa General de Entradas, se procederá a la apertura de un expediente único de Zonificación/Habilitación/Autorización, cuya identificación se mantendrá hasta



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0086
[Handwritten signature]

///...4.-

la finalización del trámite. La carátula contendrá también el número de partida municipal como la denominación catastral del inmueble o número de Tasa de Seguridad e Higiene, Dominio y/o cualquier otro dato identificatorio de la pretensión administrativa.-----

ARTÍCULO 7º: Los expedientes administrativos bajo la modalidad de “Ventanilla ----- Única”, tendrán carácter prioritario, de manera tal que las distintas áreas del Municipio que tengan intervención en el mismo no podrán demorar más de 48Hs para expedirse, salvo motivo debidamente fundado. Cuando fuere necesario, se podrán realizar consultas a través del correo electrónico: ventanillaunica@generalrodriguez.gob.ar, las cuales tendrán carácter de notificación. Toda vez que sea posible, la gestión de certificados, solicitudes de informes y/o requisitos, cuya fuente de información sea el Estado en cualquiera de sus niveles, serán obtenidos y diligenciados por y desde la oficina del Área Municipal donde se encuentra el expediente administrativo.-----

ARTÍCULO 8º: Cuando intervengan dependencias del Estado Provincial y/o Nacional, ----- el agente municipal y/o funcionario de la oficina procurará y arbitrará los medios necesarios para realizar el seguimiento y agilizar el expediente administrativo.-----

ARTÍCULO 9º: Las habilitaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia --- ----- del presente Decreto, continuarán su tramitación de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio. Sin perjuicio de ello, si en este decreto se establecieran nuevos requisitos, las habilitaciones otorgadas con anterioridad a la presente deberán ajustarse a ellos cuando el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo, así lo dispongan, por razones de seguridad, salubridad, higiene, conservación del medio ambiente, o cualquier otra razón que justifique el cumplimiento de dichos requisitos.-----

ARTÍCULO 10º: Toda vez que sea posible y progresivamente, las comunicaciones y --- ----- notificaciones cursadas al solicitante se realizarán por vía electrónica. Sin perjuicio de ello, las notificaciones podrán cursarse al domicilio del establecimiento/emplazamiento o el declarado por el contribuyente, cuando fuere imposible la notificación electrónica. -----

ARTÍCULO 11º: La Dirección de Informática diseñará el módulo de “Ventanilla ----- Única” en la página web oficial del Municipio de General Rodríguez, en donde se brindará toda la información inherente, preguntas frecuentes y requisitos necesarios para los trámites relacionados a habilitaciones y autorizaciones en general, detallados en el Artículo 1º de la presente, poniendo a disposición los formularios y planillas en formato digital para descargar a través de dicho medio.-----

ARTÍCULO 12º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se arbitrarán los ----- medios necesarios para contar a la brevedad con la instalación de la Plataforma Electrónica “Sistema de Trámites Municipales”, desarrollada por PAIS DIGITAL, dependiente de Secretaria de Modernización de la Nación.-----

ARTÍCULO 13º: A partir del dictado del presente decreto, las actividades, facultades y - ----- atribuciones en relación a las habilitaciones, fiscalización e inspección, serán progresivamente de carácter integral, en correspondencia a la unicidad



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0087

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...5.-

e integralidad que reviste el trámite de habilitación. Para tal fin, y en consonancia con lo dicho, se realizarán actividades de capacitación permanente, con el fin de jerarquizar y profesionalizar al cuerpo de inspectores municipales.-----

ARTÍCULO 14°: La Secretaría de Gestión Administrativa y Operativa, arbitrará los ----- medios y recursos necesarios para garantizar la implementación de esta nueva metodología de atención al público, cumpliendo con los principios y postulados que fundamentan la presente resolución.-----

ARTÍCULO 15°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión -- ----- Administrativa y Operativa, y tendrá vigencia a partir de la pertinente publicación en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 16°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:61 (SESENTA Y UNO)